



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20237030000715



Fecha: 19-01-2023

*“Por la cual se ordena la Apertura del Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGCON-CM-010-2022**”*

**EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4165 de noviembre de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022 y de acuerdo con lo previsto en Resolución No. 1529 del 8 de noviembre de 2017, Resolución 20221000007275 del 03 de junio de 2022, el memorando No. 20214000098373 del 13 de julio de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 13 de diciembre de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura publicó en la plataforma transaccional de SECOP II el Aviso de Convocatoria correspondiente al Proceso de Selección No. **VJ-VGCON-CM-010-2022** bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es:

*LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL AEROPUERTO EL DORADO, RELACIONADAS EN LOS OTROSÍES 27 (actual hangar de Avianca y zonas colindantes) y 32 (plataformas de fuerzas militares) AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 6000169 OK DE 2006.*

Que igualmente desde el 13 de diciembre de 2022 se publicó en la Plataforma Transaccional de Secop II la totalidad de la documentación que soporta el Proyecto de Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGCON-CM-010-2022**, para efectos de su consulta por parte de los interesados en participar en dicho proceso de selección.

Que, hasta el 20 de diciembre de 2022, se estableció el plazo para que los interesados presentaran observaciones al Anexo Generalidades del proyecto del pliego de condiciones, a los anexos y formatos, asimismo se recibieron observaciones extemporáneas hasta el 19 de enero de 2023.

Que el 19 de enero de 2023, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, la matriz de respuestas a las observaciones realizadas al Anexo Generalidades del Proyecto del Pliego de Condiciones, sus Anexos y Formatos.

Que el plazo de ejecución del contrato para cada la Interventoría integral mencionada es:





Duración estimada de TRECE (13) meses que se contarán desde la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución de la Interventoría, y será supeditado a la terminación anticipada de las obras objeto de la interventoría y/o de Contrato de Concesión por cualquier causa.

En todo caso, el plazo de ejecución del contrato de interventoría será el que resulte de la ejecución de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta los plazos indicados para cada uno de ellos en la siguiente tabla.

Se impartirá orden de inicio por cada componente establecido en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA IA: Estudios y diseños (hangar Avianca - Reconfiguración Plataforma e infraestructura colindante y conexas Infraestructura de servicio (salas de abordaje)	(2.0) meses	trece (13) Meses
ETAPA IB: Estudios y diseños. (Plataforma comodato FFMM Fase I y II)	(1.0) meses	
ETAPA IIA: Ejecución de obra <sup>1</sup> . - Demoliciones	(3) meses	
ETAPA IIB: Ejecución de obra <sup>2</sup> . - Construcción	(8) meses	

Notas:

Etapa	Condiciones de inicio
ETAPA IA: Estudios y diseños (hangar Avianca - Reconfiguración Plataforma e infraestructura colindante y conexas Infraestructura de servicio (salas de abordaje)	Suscripción de Acta de inicio del contrato
ETAPA IB: Estudios y diseños. (Plataforma comodato FFMM Fase I y II)	Entrega de actualización de estudios y diseños  Oficio de la Agencia activando la Etapa, la cual puede darse entre los primeros (6) meses del término de ejecución del contrato.
ETAPA IIA: Ejecución de obra - Demoliciones. (hangar Avianca - Reconfiguración Plataforma e infraestructura colindante y conexas Infraestructura de servicio (salas de abordaje)	Comunicación expresa por parte de la Agencia donde se notifique la autorización de realizar el inicio de la etapa IIA en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la respectiva comunicación.  Una vez suscrito el otrosí al contrato de Concesión No. 6000169 OK de 2006, donde se acuerde el CAPEX y OPEX y ejecución que autoriza desarrollar las obras de plataformas. e infraestructura colindante y conexas Infraestructura de servicio (salas de abordaje)

<sup>1</sup> Plazo de ejecución de obra es estimado y depende del resultado de la ETAPA I: Estudios y diseños.

<sup>2</sup> Plazo de ejecución de obra es estimado y depende del resultado de la ETAPA I: Estudios y diseños.



Documento firmado digitalmente



	Acta de inicio de Obra al concesionario, suscrita entre la ANI, OPAIN e Interventoría objeto de este proceso.
ETAPA IIB: Ejecución de obra construcción (hangar Avianca - Reconfiguración Plataforma e infraestructura colindante y conexas Infraestructura de servicio (salas de abordaje)	<p>Comunicación expresa por parte de la Agencia donde se notifique la autorización de realizar el inicio de la etapa II en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la respectiva comunicación.</p> <p>Una vez suscrito el otrosí al contrato de Concesión No. 6000169 OK de 2006, donde se acuerde el CAPEX y OPEX y ejecución que autoriza desarrollar las obras de plataformas e infraestructura colindante y conexas Infraestructura de servicio (salas de abordaje)</p> <p>Una vez se obtenga pronunciamiento de las Autoridades, ya sea solicitando información adicional o pronunciamiento definitivo sobre las licencias, modificación, o autorizaciones correspondientes, por parte de la autoridad ambiental competente (En el caso en que aplique).</p> <p>Acta de inicio de Obra al concesionario, suscrita entre la ANI, OPAIN e Interventoría objeto de este proceso.</p>

El recurso humano establecido en el Plan de Cargas debe estar disponible una vez se suscriba el acta de inicio respecto de cada una de las etapas señaladas en la tabla anterior, sin perjuicio de lo establecido en el Anexo 4 Metodología y Plan de Cargas de Trabajo y anexo 4A - Presupuesto desagregado - personal mínimo obligatorio dedicaciones y otros costos.

La ejecución de la interventoría producto del presente proceso de selección estará ligada a la ejecución del contrato de Concesión de tal manera que si éste llegare a suspenderse o terminarse, el Contrato de Interventoría producto del presente proceso, será suspendido o terminado anticipadamente o liquidado parcialmente, según sea el caso, sin otra motivación distinta a la aquí expuesta, sin que el interventor pueda alegar algún tipo de indemnización o compensación como quiera que no se generará daño alguno en razón a la circunstancia que aquí se anuncia y que es de conocimiento de los interesados.

En el caso que no se llegare a suscribir el otrosí al contrato de Concesión No. 6000169 OK de 2006, donde se acuerde el CAPEX y OPEX y ejecución que autoriza desarrollar las obras de plataformas e infraestructura colindante y conexas Infraestructura de servicio (salas de abordaje) en un término de doce (12) meses finalizada la Etapa IA, será causal de terminación, decisión que será notificada por la Entidad.

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación de la interventoría integral se fija en MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$1.808.060.441), incluido el IVA del 19%.

\* **NOTA:** Los anteriores valores son IVA Incluido del 19% y demás gastos y tributos a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes.

El Contrato de Concesión establece la obligación del Concesionario de fondear en la Subcuenta de Interventoría los recursos para la Interventoría, garantizando su remuneración a lo largo del contrato.



Que el estudio previo, así como el pliego de condiciones definitivo y demás documentos relacionados con el proceso, deben ser consultados en la plataforma transaccional de Secop II, en el link [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección, la plataforma transaccional de SECOP II incorpora el Cronograma correspondiente.

Que, de conformidad con la regulación vigente en la materia, la presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a Mipyme Nacionales.

Que el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional establecida para este Proceso de Selección en la plataforma transaccional de SECOP II y el respectivo Anexo de Generalidades al Pliego de Condiciones:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación n n cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI				
	Perú	SI				
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI				
	Honduras	SI				
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI*	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

Que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo de apertura del proceso de selección deberá señalar el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección, el cronograma del proceso así como la indicación del lugar electrónico donde se podrá consultar el pliego de condiciones y los demás documentos correspondientes al presente proceso de selección, los cuales estarán disponibles desde la fecha del presente acto administrativo. Asimismo, por medio de esta Resolución se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social en el proceso de selección.

Que, en Comité Ordinario de Contratación Presencial de fecha 17 de enero de 2023, los miembros del Comité recomendaron continuar con la apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,



Documento firmado digitalmente



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA**, desde el 20 de enero de 2023, del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGCON-CM-010-2022, el cual tiene por objeto *“LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL AEROPUERTO EL DORADO, RELACIONADAS EN LOS OTROSÍES 27 (actual hangar de Avianca y zonas colindantes) y 32 (plataformas de fuerzas militares) AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 6000169 OK DE 2006.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma transaccional de Secop II, en el link [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura convoca a las **Veedurías Ciudadanas** para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional de SECOP II.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno por vía gubernativa.

**COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 19-01-2023

**JUAN FRANCISCO ARBOLEDA OSORIO**  
Vicepresidente de Gestión Contractual

Proyectó: Diana Marcela Pacheco Angel – Ruby Malaver -Abogadas G.I.T Contratación Vicepresidencia Jurídica.

Revisó: Claudia Piedad Burgos Camacho – Coordinadora G.I.T Contratación Vicepresidencia Jurídica.

VoBo: CLAUDIA PIEDAD BURGOS CAMACHO Coord GIT, JUAN FRANCISCO ARBOLEDA OSORIO (VICE), EDGARDO GARCIA HERREROS BARRERA, IVAN MAURICIO MEJIA ALARCON Coord GIT